



**SECRETARIA DE EDUCACION**

310

**LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE TULUA VALLE**

**CERTIFICA:**

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015, se presenta la insuficiencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios: CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO(A), PARA APOYAR LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA QUE TIENE COMO FIN PROMOVER LA INCLUSION TANTO EN LO ACADÉMICO, FAMILIAR Y SOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDAD O TALENTO EXCEPCIONAL, ESCOLARIZADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL MARIA ANTONIA RUIZ DEL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SUS RESPECTIVAS SEDES, por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

|   |                                                                                                                      |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| x | No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Justificación:** Que mediante Decreto No. 2082 de 1996 reglamentario de la Ley 115 de 1994 establece que los municipios organizaran en su respectiva jurisdicción un plan de cubrimiento gradual para la adecuada atención educativa de las personas con limitaciones, discapacidades o talentos excepcionales, además mediante Decreto No. 1421 del 29 de agosto de 2017 "reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad."

El mismo Decreto se refiere que la educación inclusiva es "un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo".

Que para la ejecución de este Programa se proyecta la contratación de un grupo de profesionales en las siguientes disciplinas: PSICOLOGÍA, FONOAUDIOLOGÍA, TIFLOGÍA, LICENCIATURA EN ÁREAS AFINES O EN EDUCACIÓN ESPECIAL E INTERPRETACIÓN DE LENGUAJE DE SEÑAS, que presten apoyo pedagógico a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, capacidad o talento excepcional de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tuluá y sus respectivas sedes, acogiéndose a las disposiciones que el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio radicado EE-1624 14 de agosto del 2020 define, respecto al perfil de los profesionales que prestan apoyo pedagógico, su propósito, funciones principales y específicas por área de gestión. De igual forma establece los requisitos mínimos de formación académica para desempeñarse como profesional de apoyo pedagógico, lo anterior en el marco del Decreto Único No. 1075 de 2015.

Que los profesionales referidos, prestarán su labor con el desarrollo de actividades tendientes a realizar acompañamiento pedagógico a todos los niños, niñas y adolescentes que serán o han sido intervenidos por el Programa de Educación Inclusiva, atenderán a estudiantes categorizados con algún tipo de discapacidad y/o talento excepcional y trastornos específicos del aprendizaje escolar o del comportamiento. Igualmente realizarán actividades grupales con estudiantes, padres y docentes para lograr procesos de sensibilización en el tema de inclusión educativa.

Tuluá, 13 de enero de 2022.

**JAIRO ALFONSO JIMENEZ GONZALEZ**  
Secretario de Desarrollo Institucional

**JUAN DAVID GARCIA SERNA**  
Profesional Universitario  
Talento Humano SEM Tuluá

Proyectó: Yaneth-Cristina Caicedo Zabala – Contratación SEM.  
Revisó: Miryam Patricia García Zúñiga – Jurídica SEM